



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
2/2022 mediante crédito extraordinario*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma ley, se hace público que, aprobado inicialmente por acuerdo de esta corporación de fecha 25 de marzo de 2022, el expediente 2/2022 de modificación de créditos dentro del presupuesto 2022, mediante modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, responde al siguiente detalle:

<i>Capítulo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe euros</i>
6.	Inversiones reales	72.600,00
	Total	72.600,00

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, será:

- Otros ingresos.

<i>Capítulo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe euros</i>
8.	Remanente de tesorería	72.600,00

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Puebla de Arganzón, a 10 de mayo de 2022.

El alcalde-presidente,
Pablo Ortiz de Latierro Fernández